



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Acción Popular
RADICACIÓN: 15001 3331 004 **2004 01561 00**
DEMANDANTE: Oscar Javier Jiménez
DEMANDADO: Municipio de Tunja y Veolia Aguas de Tunja S.A.
ESP

De acuerdo con el requerimiento efectuado en auto anterior, el municipio de Tunja indicó que el cronograma de actividades tendientes a dar cumplimiento a la sentencia estaba previsto para ejecutarse en forma mancomunada con Veolia Aguas de Tunja entre los meses de marzo a octubre de este año; sin embargo, debido a la situación de la pandemia no fue posible adelantar el cronograma propuesto, además, manifestó que en virtud de la reapertura gradual de actividades se está llevando a cabo la reprogramación de las acciones para iniciar a partir del mes de octubre.

Por su parte, Veolia Aguas de Tunja se ratificó en lo expuesto en las audiencias de verificación de cumplimiento y manifestó que una vez el municipio de Tunja culmine las obras de explanación de terreno y conformación de subrasante, la empresa reajustará el diseño y presupuesto y elaborará el contrato para la ejecución de red de alcantarillado. Así las cosas, el Despacho dispondrá requerir al municipio de Tunja, a fin de que remita el nuevo cronograma de actividades, según lo expuesto en el escrito allegado. Asimismo, deberá informar de manera detallada el cumplimiento de las actividades ya adelantadas, para lo cual aportará los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Tunja

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría, requerir al municipio de Tunja, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita el nuevo cronograma de actividades, e informe las acciones ya adelantadas para lo cual aportará los soportes correspondientes.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la actuación correspondiente.

Notifíquese¹ y cúmplase

Firmado Por:

**ANGELA MARIA JOJOA VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE TUNJA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

871498762e26eb6690897a1a1dd1b9b3b417b674443541b3a8d3a3ad5039e1ef

Documento generado en 18/11/2020 04:36:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

**Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad
del Circuito de Tunja**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
estado electrónico N.º 10
de hoy 20 de noviembre de 2020, a las 8:00 a. m.

FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ
PS
Secretario